

21 AGO 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 24518

VISTO:

El expediente CO-0062-01793318-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de cabecera, el solicitante, destaca que la planta baja del inmueble de su propiedad, ubicado en Av. Presidente Perón Nº 4.178, está habilitada como sucursal de la inmobiliaria Bottai, y que la planta alta se encuentra deshabitada y que solo se emplea de soporte de los carteles.

Que, actualmente la cartelería obstruye los medios de iluminación y ventilación de la planta alta, y esto incumple la normativa vigente en la materia.

Que, la Comisión del Código de Publicidad y Propaganda, a fs. 17, menciona que es factible otorgar la excepción, si luego se inicia el trámite publicitario correspondiente por la Oficina Virtual y se acompaña de una declaración jurada en la que consta que la planta alta no será habitada mientras dure la autorización publicitaria.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

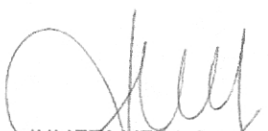
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar, al Sr. Alberto Bottai - DNI Nº 6.243.696, del cumplimiento del artículo 25º - inc. h) de la Ordenanza Nº 12.090 - Código de Publicidad y Propaganda, en el inmueble sito en Av. Presidente Perón Nº 4.178, por un período de 4 años, siempre que se mantenga la actividad económica actual, y que se acompañe una declaración jurada con el compromiso de no habitar la planta alta.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01793318-5 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **04 SEP 2024**

Dirección de Legislación y MEU